



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 111-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 02 de Junio de 2026

**VISTO:** La CARTA N° 1212-2026-UNIA-R/OPP de fecha 26 de mayo de 2026 y el proveído de fecha 28 de mayo de 2026, a fojas 2 recibidos mediante registro N° 785 y el Decreto Legislativo N.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0021-2024-EF/50.01 y sus modificatorias; y demás documentos que sustentan la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027 – 2029 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNI;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo artículo 22 regula la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 4.2 del artículo IV de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y sus modificatorias, establece que cada entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual es presidida por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027 – 2029 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA, con la finalidad de conducir y coordinar el proceso de programación y formulación presupuestaria institucional correspondiente al Año Fiscal 2027 y programación multianual;

Que, resulta necesario conformar la citada Comisión, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como asegurar la articulación entre el planeamiento institucional, las prioridades estratégicas y la asignación de recursos presupuestarios;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU,



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 111-2026-UNIA-R

del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027 - 2029 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- Director General de Administración.
- Vicerrector Académico.
- Vicerrector de Investigación.
- Jefe de la Unidad de Presupuesto.
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización.
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Responsable de la Oficina de Abastecimiento.
- Responsable de la Oficina de Recursos Humanos.
- Responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria tenga como funciones coordinar, conducir, consolidar y priorizar la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria institucional, en concordancia con la normativa vigente emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c Rectorado  
VRA  
VRI  
DGA  
QRP  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
Dr. Juan López Ruiz  
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
Dr. Miguel E. Mego Barrios  
SECRETARIO GENERAL